



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2026, del Director General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre de las personas que han superado las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna cruzada, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial (Código de convocatoria 240073).

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna cruzada, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial, convocadas por Resolución de 10 de julio de 2024, del Director General de la Función Pública, ("Boletín Oficial de Aragón", número 142, de 23 de julio de 2024), y vista la propuesta del Tribunal, por la presente Resolución se hace público el nombre de las personas que han superado el proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación final
Marín Navarro, José Antonio	***5627**	124,7756
Bernal Pérez, Luis	***4400**	78,9657
Elena Alonso, María Teresa	***8279**	67,8855

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que las personas aprobadas aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que las personas aprobadas carecen de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombradas funcionarias de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellas se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 5 de febrero de 2026.

El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE